



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 172/2023

SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 01 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de MARÍA FRANCISCA MEDINA CAMPOS:

Estimado, buenas tardes, mi nombre es María Francisca Medina Campos, CI N° 18.837.319-4, junto con saludar, quisiera realizar una observación respecto a la postulación a los cargos de " Proceso de Selección Público: Abogado(a) Curador(a) Centro La Niñez y Adolescencia se Defienden - DRM Sur y DRM Norte, N° 170 y 172, en atención a que en el apartado "Experiencia Laboral", no se me asigna puntaje, sin embargo, adjunté el respectivo archivo de causas relativas al derecho de Familia emitido por la "Oficina Judicial Virtual", donde se reflejan al menos 60 causas, que incluyen causas de medidas de protección y causas de cumplimiento de esta materia, desde el año 2017 al año 2021, que respaldan experiencia en litigación, además de un certificado de alegatos emitido por la ICA Santiago.

Quedo atenta, muchas gracias.

María Francisca Medina Campos.
Abogada

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por MARÍA FRANCISCA MEDINA CAMPOS, constatándose que con fecha 31/08/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 172/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Litigación

Se constata que la presente postulación exhibe certificado de experiencia laboral. Sin embargo, dicho documento no expone abiertamente funciones de litigación. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 172/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°3720/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **MARÍA FRANCISCA MEDINA CAMPOS**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 20 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.